



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Oficio Circular No. 032-HCU-2015

Quito, 30 de septiembre de 2015

Señores(as)

Decanos(as)

Subdecanos(as)

Directores(as) de Carrera

Secretarios(as) Abogados(as)

Presente

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2015, conoció el Oficio No. 150 C.A-S.G, de 26 de junio de 2015, suscrito por el señor Secretario General, mediante el cual remite el "Reglamento de Aprobación y Certificación de Suficiencia en Uso de Herramientas Informáticas":

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

1. **Aprobar el Reglamento de Aprobación y Certificación de Suficiencia en Uso de Herramientas Informáticas; y,**
2. **Recomendar a los/las Directores(as) de Carrera, socialicen el reglamento con los estudiantes.**

Atentamente,

Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc.
SECRETARIO GENERAL

Ad. Reglamento

Nancy Y.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador en uso de sus atribuciones:

CONSIDERANDO

Que el Art. 26 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que *“La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un nivel ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y, condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

Que, el Art. 28 de la Constitución de la República del Ecuador dispone, entre otros principios que *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”*.

Que, el Art.350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“El sistema de Educación Superior tiene como finalidad de formación académica y profesional con visión científica y humanística, la investigación científica y tecnológica la Innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas, la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con objetivos del régimen de desarrollo”*.

Que el Art. 124 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) referente a la Formación en valores y derechos, señala que *“es responsabilidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior proporcionar a quienes egresen de cualesquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país, el dominio de un idioma extranjero y el manejo efectivo de herramientas informáticas”*.

Que el Art. 2 del Reglamento de Régimen Académico en lo referente a sus objetivos, en el literal d) expresa que se debe *“Articular la formación académica y profesional, la investigación científica, tecnológica y social, y la vinculación con la colectividad, en un marco de calidad, innovación y pertinencia”*.

Que el Art. 28 del Reglamento de Régimen Académico en el numeral 5 señala que *“Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes, orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación), y opcionalmente, de lenguas ancestrales”*.

Las asignaturas destinadas al aprendizaje de la ofimática, serán tomadas u homologadas necesariamente desde el inicio de la carrera, pudiendo los estudiantes rendir una prueba de suficiencia y exoneración, general o por niveles, al inicio de cada período académico”.

RESUELVE

Expedir el presente “Reglamento de Aprobación y Certificación de Suficiencia en uso de Herramientas Informáticas”

Art. 1. Ámbito.- Este Reglamento se aplicará para estudiantes de grado de la Universidad Central del Ecuador.

Art. 2. Objetivos.

a) Generales:

1. Desarrollar competencias digitales en los estudiantes de la Universidad Central del Ecuador a través de la aprobación de la suficiencia en uso de herramientas informáticas, que les permita complementar su formación profesional para insertarse en el ámbito académico y laboral.
2. Desarrollar una propuesta de contenidos que solvente las necesidades académicas-investigativas que fomenten el desempeño académico dentro y fuera del aula para dar solución al buen uso de herramientas tecnológicas.

b) Específicos

1. Utilizar las herramientas informáticas como un recurso tecnológico de apoyo para facilitar su proceso de aprendizaje.
2. Adquirir un aprendizaje significativo con el cual podrán crear nuevos recursos que despierten su motivación por aprender.
3. Utilizar las herramientas informáticas como una ayuda para desenvolverse frente a la sociedad del conocimiento.

Art. 3.-Los niveles de responsabilidad en el proceso de certificación de aprobación y suficiencia de herramientas informáticas, se definen de la siguiente manera:

- a) Nivel de coordinación a cargo del Vicerrectorado Académico y de Investigación.
- b) Nivel de Planificación a cargo de la Dirección General Académica.
- c) Nivel Operativo Administrativo, a cargo de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática, quien liderará el proceso del uso de herramientas informáticas, bajo sus lineamientos y normas.

Art. 4.- Las Unidades Académicas podrán aplicar pruebas de suficiencia a los estudiantes que lo soliciten con la finalidad de certificar su aptitud en el manejo de herramientas informáticas.

Art. 5.-Las modalidades de estudio podrán ser presencial y virtual de la siguiente manera:

- a) Presencial en cursos regulares de dos horas diarias.
- b) Presencial en cursos intensivos los días sábados y/o domingos de hasta cinco horas diarias.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

- c) Virtual con evaluación presencial.

Art. 6.- La duración de la suficiencia en herramientas informáticas tendrá un equivalente a 40 horas de trabajo presencial.

Art. 7.- Aspectos Académicos

- a) La suficiencia en herramientas informáticas no forma parte de la Malla Curricular o Plan de Estudios de las Carreras, con excepción de las Carreras de: Licenciatura en Ciencias de la Pedagogía en Informática y la Carrera de Ingeniería en Informática o carreras afines.
- b) La suficiencia en herramientas informáticas es requisito obligatorio en la formación académica, de acuerdo con la Ley y a lo dispuesto en estos lineamientos
- c) Todos los instructores que imparten los módulos de suficiencia en herramientas informáticas, deben estar capacitados para satisfacer la demanda de los niveles de calidad que exige la Universidad Central del Ecuador y deben ser acreditados por las Unidades Académicas responsables.
- d) A petición de un estudiante, este puede presentarse a rendir la prueba de exoneración ante las Unidades Académicas operativas.
- e) Para la enseñanza-aprendizaje de la suficiencia en herramientas informáticas, se podrá contar con los pasantes acreditados de las Unidades Académicas responsables.
- f) La acreditación del nivel de suficiencia de conocimientos teórico-práctico de herramientas informáticas es competencia de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemáticas.

Art. 8.- El nivel de suficiencia de herramientas informáticas tendrá una estructura modular y estará conformado por los siguientes módulos.

- a) Ofimática básica
- b) Internet y Navegación
- c) Herramientas Web 2.0
- d) Trabajo Colaborativo con Redes Sociales
- e) Plataformas virtuales
- f) Aplicaciones Web
- g) Comunicaciones Sincrónicas
- h) Comunicaciones Asincrónicas

Se podrán modificar los módulos de acuerdo al criterio técnico de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática.

Art. 9.- Aspectos Administrativos

- a) Los instructores de Informática, que actualmente prestan servicios de docencia en las Unidades Académicas responsables de la facilitación de la suficiencia en herramientas informáticas de la Universidad, podrán prestar su contingente, en las mismas condiciones laborales de la Facultad de donde provienen.
- b) La contratación de más Instructores dependerá de la demanda del servicio, y su vinculación contractual se hará según el marco legal vigente.
- c) Los niveles de conocimientos de la suficiencia, que se desarrollarán en la Carrera de Ingeniería Informática o Carreras afines y en la Carrera de Licenciatura en Pedagogía Informática deben ser similares.
- d) Los estudiantes que hubieren aprobado asignaturas contempladas con el manejo de herramientas informáticas dentro de la Malla Curricular de sus carreras, están exentos de la acreditación de la suficiencia, lo cual será validado por las Unidades Académicas responsables.
- e) Los horarios serán planificados, de manera que el estudiante pueda realizar el proceso de suficiencia sin ningún tipo de dificultad, los horarios irán entre las 07h00 y las 21h00 de lunes a viernes así como los días sábados y/o los días domingos de 07h00 a 18h00.

Art. 10.- Aspectos de Infraestructura

- a) El sistema de suficiencia en herramientas informáticas, contará con el apoyo del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicación.
- b) Se podrá utilizar los Centros de Cómputo de las diferentes Facultades, siempre que presten las facilidades de infraestructura requerida, lo que será validado por una de las Unidades Académicas operativas.
- c) Se construirán progresivamente las aulas y laboratorios, de acuerdo con la demanda y presupuesto de la Universidad Central del Ecuador.

Art. 11.- La Universidad Central del Ecuador proveerá de los recursos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 12.- A partir del mes de septiembre de 2016 los estudiantes que estén cursando el séptimo semestre no podrán inscribirse en el nivel superior, sin haber aprobado previamente la suficiencia en herramientas informáticas.

A partir del mes de marzo del 2017 los estudiantes que estén cursando el quinto semestre no podrán inscribirse en el nivel superior, sin haber aprobado previamente la suficiencia en herramientas informáticas.

A partir de marzo del 2018 los estudiantes que estén cursando el tercer semestre no podrán inscribirse en el nivel superior, sin haber aprobado previamente la suficiencia en herramientas informáticas.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- Las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, respecto a la aprobación y suficiencia de herramientas informáticas que se opongan a este instructivo, quedan derogadas.

SEGUNDA.- Forma parte integrante de este instructivo el anexo "Suficiencia de Informática".

TERCERA.- Los programas se ajustarán a los desarrollos tecnológicos y será obligación de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática.

CUARTA.- La Comisión Económica deberá estudiar y recomendar al Honorable Consejo Universitario el valor de los módulos que pagarán los estudiantes irregulares.

QUINTA.- La Comisión Académica, semestralmente presentará un estimado del presupuesto que se requerirá para cubrir los costos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Sistema Académico Informático de la Universidad, proporcionará datos reales sobre la aprobación de la suficiencia en herramientas informáticas.

SEGUNDA.- Se procederá a contratar por parte de las Unidades Académicas responsables a los instructores o técnicos docentes necesarios de manera inmediata.

Razón: El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2015, resuelve aprobar el **Reglamento de Aprobación y Certificación de Suficiencia en uso de Herramientas Informáticas. Certifico.**-

**Dr. Silvio Toscano Vizcaíno MSc.
SECRETARIO GENERAL**



ANEXO: SUFICIENCIA DE INFORMÁTICA

I. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los Resultados de Aprendizaje que el estudiante deberá evidenciar al momento que acredite el nivel de suficiencia en herramientas informáticas son:

Resultados Tecnológicos

1. Maneja aplicaciones multimedia (texto, gráficas y presentaciones) durante el proceso de aprendizaje
2. Busca información en Internet acerca de los temas recibidos en clases
3. Maneja formatos electrónicos para elaborar informes o reportes escolares
4. Utiliza software para presentación de información de actividades académicas – laborales.
5. Maneja base de datos científicas para búsqueda de información
6. Maneja fuentes de información electrónica para la actualización de conocimientos
7. Domina la navegación en bases de datos y revistas especializadas en su área de desempeño
8. Da buen uso al manejo de redes sociales en actividades académicas
9. Sabe utilizar sitios Web reconocidos para acceder a programas de formación
10. Utiliza espacios virtuales para compartir información y capacitaciones continuas.
11. Evidencia destrezas en la comunicación efectiva por medios tecnológicos.
12. Identifica características de un contexto o situación e integra la información, a partir de la organización por aspectos o variables.
13. Fortalece el aprendizaje autónomo y procesos de auto-organización
14. Usa las Tics en el desempeño del aprendizaje universitario
15. Organiza e implementa sus ideas y procesos de planificación buscando la calidad mediante el uso de herramientas tecnológicas.
16. Desarrolla desempeños cognitivos en el aprendizaje de la ciencia y la tecnología
17. Identifica los sistemas conceptuales básicos, lenguajes y procesos de los campos científico, tecnológicos relacionados con la profesión.
18. Aplica conocimientos, procedimientos, técnicas, herramientas tecnológicas, en contextos de aprendizaje y en su entorno inmediato.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

II. CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS A DESARROLLAR

MÓDULO 1. Ofimática básica

- Fundamentos
 - Sistemas Operativos
 - Clases de computadores
 - Administrar carpetas y archivos
- Procesador de texto
 - Office básico
 - Trabajar con archivos
 - Herramientas gráficas
 - Formato de documento
- Hojas de Cálculo
 - Manejo de información
 - Formulas
 - Datos
 - Gráficos
- Presentaciones
 - Crear presentaciones
 - Animaciones
 - Presentación
 - Publicar

MÓDULO 2. Internet y Navegación

- Navegadores
 - Google Chrome
 - Mozilla Firefox
 - Internet Explorer
 - Opera
- Buscadores
 - Tipo de búsquedas
 - Base de datos virtuales(Libros)
 - Google
 - Yahoo
- Centro Información Integral
 - Consulta de tesis
 - Consulta de libros
 - Consulta repositorios digitales

MÓDULO 3. Herramientas Web 2.0

- Prezi
- Aplicaciones Multimedia
- Youtube
- Emaze

MÓDULO 4. Trabajo Colaborativo con Redes Sociales

- Funcionamiento de las Redes sociales
- Conectarse a una Red social
- Facebook
- My Space
- Linkedin
- Instagram
- Twitter
- Proyecto Internet Seguro

MÓDULO 5. Plataformas Virtuales

- Clasificación de las Plataformas
 - Moodle
 - Caroline
 - Dokeos
- Acceso Moodle

MÓDULO 6 Aplicaciones Web

- Portales Web
- Administración de Encuestas On Line
- Navegación página UCE

MÓDULO 7. Comunicaciones Sincrónicas

- Mensajería Instantánea
- Audio - Video Conferencia
 - Skype
- Acceso Remoto
 - Team viewer

MÓDULO 8. Comunicaciones Asincrónicas

- Correo Electrónico
 - Configuración de una cuenta de correo
 - Administrar mensajes electrónicos
 - Archivos adjuntos
 - Libreta de direcciones
 - Spams
- DropBox
- Foros
- Wikis
- Blogs y Podcast
 - Leer y comentar un Blog
 - Buscar Blogs
 - Crear Blogs
 - Funcionamiento de un Podcast



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL**

- o Crear Podcast
- o Telecomunicaciones (correo electrónico ,Telefonía, Chat, Video Conferencias, Acceso Remoto)

Razón: El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2015, resuelve aprobar el **Reglamento de Aprobación y Certificación de Suficiencia en uso de Herramientas Informáticas. Certifico.-**


Dr. Silvio Toscano Vizcaíno MSc.
SECRETARIO GENERAL

